



BUENOS AIRES

LEY 14934

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lucha contra el sedentarismo. Adhiere a ley 27197.

Sanción: 08/06/2017; Promulgación: 17/07/2017;

Boletín Oficial 20/07/2017

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 27197, que promueve la salud mediante la actividad física, con una mirada holística, en el marco de las políticas públicas sobre prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles y de todas otras aquellas que ayuden al bienestar total de la persona.

Art. 2º: La reglamentación establecerá los alcances de la presente Ley, teniendo en cuenta la población beneficiaria residente en la provincia de Buenos Aires.

Art. 3º: El Organismo de Aplicación que determine el Poder Ejecutivo será el encargado de la aplicación de la presente.

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

